



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 86
27 DIC. 2021

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS ESTRATOS 5, 6, INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.”

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71, y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la Ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 DE 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Factores de subsidio. Establecer en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, los siguientes factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con los artículos 89.1 de la Ley 142 de 1994 y 125 de la Ley 1450 de 2011:

FACTORES	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo Fijo	Cargo variable	Cargo Fijo	Cargo variable	
Estrato 1	-46,67%	-46,67%	-46,67%	-46,67%	-70%
Estrato 2	-37,34%	-37%	-37%	-37%	-40%
Estrato 3	-14%	-14%	0%	0%	-15%

ARTÍCULO SEGUNDO: Factores de Aporte Solidario. Establecer en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, los siguientes factores de aporte solidario, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con los artículos 89.1 de la Ley 142 de 1994 y 125 de la Ley 1450 de 2011:

FACTORES	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	Cargo fijo	Cargo Variable	Cargo fijo	Cargo Variable	
Estrato 5	200%	50%	200%	50%	90%
Estrato 6	350%	60%	350%	60%	245%
Comercial	150%	50%	150%	50%	100%
Industrial	150%	30%	150%	30%	100%



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No.

(27 DIC. 2021)

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto cualquier otro subsidio otorgado para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, al margen de las disposiciones contempladas en la Ley 142 de 1994, normas que la modifique, sustituya o adicione y en sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias relativas a factores de subsidio y aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo contenidas en los Acuerdos 015 de 2010, 002 de 2012 y 022 de 2016, y su vigencia se ajustará a lo contemplado en el parágrafo 1 ° del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2021.

WILSON E. TONCEL OCHOA
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Diez (10) de Diciembre del 2021 y en Plenaria a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2021.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto De Acuerdo No. 114 de 2021



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTALECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS ESTRATOS 5, 6 INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C."

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.